



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

“VILLA EL PEDREGAL”

ACUERDO DE CONCEJO Nro 038-2004-MDM

Majes, 28 ABR. 2004

VISTOS:

El acuerdo adoptado en Sesión de Concejo de fecha 19 de Abril de 2004.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que con el objeto de distinguir la labor que realiza el personal de Policía Municipal y el personal de Seguridad y Portería de la municipalidad, en sesión de fecha 19 de Enero de 2004, se acordó por unanimidad diferenciarlos por el color del uniforme, por lo que corresponde emitirse la respectiva resolución.

Por lo que estando al acuerdo de vistos y a las facultades conferidas a la Alcaldía por el inciso 3ro del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la diferenciación del color del uniforme de la Policía Municipal al del personal de Vigilancia y Portería de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, en coordinación con la oficina de Personal y de Logística y Servicios Generales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

